

Número, requisitos, funciones y método de selección de las Personas de Apoyo en el Extranjero que auxiliarán en las labores de los Módulos Receptores de Votación a instalar en el extranjero



Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024

Abril de 2024

Anexo del Acuerdo INE/CG446/2024

Contenido

Glosario.....	3
1. Presentación.....	4
2. Número de AE.....	6
3. Requisitos para fungir como AE.....	8
4. Funciones de las AE.....	9
5. Método de selección de las AE.....	13
6. Anexos.....	15

Glosario

AE	Persona(s) de Apoyo en el Extranjero, designada(s) por el Instituto Nacional Electoral para auxiliar en las labores de los Módulos Receptores de Votación en el extranjero.
CVMRE	Comisión Temporal del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero
DECEyEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
FMRV	Persona(s) Funcionaria(s) de Módulo Receptor de Votación
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral
LNE-Extranjero	Lista Nominal del Electorado en el Extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024.
Modelo de Voto Presencial	Modelo de operación del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos en el Extranjero en modalidad presencial en Módulos Receptores de Votación en el Extranjero, para los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024.
MRV	Módulo(s) Receptor(es) de Votación
OPL	Organismo(s) Público(s) Local(es)
PEF	Proceso Electoral Federal
PEL	Proceso(s) Electoral(es) Local(es)
VMRE	Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero

1. Presentación

El 26 de octubre de 2023, el Consejo General del INE aprobó, mediante Acuerdo INE/CG590/2023, el Modelo de Voto Presencial.

Según el numeral 1.1, párrafo 1, y 1.1.1 del Modelo de Voto Presencial, los MRV son los espacios físicos donde se instalarán los dispositivos en los que se recibirán los votos de la ciudadanía en el extranjero de manera presencial, por medios electrónicos a través de internet, y que estarán ubicados en el extranjero el día de la jornada electoral en las sedes consulares de:

1. Atlanta, Georgia, Estados Unidos de América.
2. Chicago, Illinois, Estados Unidos de América.
3. Dallas, Texas, Estados Unidos de América.
4. Fresno, California, Estados Unidos de América.
5. Houston, Texas, Estados Unidos de América.
6. Los Ángeles, California, Estados Unidos de América.
7. Madrid, Comunidad Autónoma de Madrid, España.
8. Montreal, Quebec, Canadá.
9. Nuevo Brunswick, Nueva Jersey, Estados Unidos de América.
10. Nueva York, Nueva York, Estados Unidos de América.
11. Ciudad de Oklahoma, Oklahoma, Estados Unidos de América.
12. Orlando, Florida, Estados Unidos de América.
13. París, Isla de Francia, Francia.
14. Phoenix, Arizona, Estados Unidos de América.
15. Raleigh, Carolina del Norte, Estados Unidos de América.
16. Sacramento, California, Estados Unidos de América.
17. San Bernardino, California, Estados Unidos de América.
18. San Diego, California, Estados Unidos de América.
19. San Francisco, California, Estados Unidos de América.
20. San José, California, Estados Unidos de América.
21. Santa Ana, California, Estados Unidos de América.
22. Seattle, Washington, Estados Unidos de América.
23. Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América.

Por su parte, el numeral 1.2.1, fracción VII del Modelo de Voto Presencial, señala que los MRV estarán integrados por una persona Presidenta, una persona Secretaria por cada mil registros procedentes en la LNE-Extranjero para la modalidad presencial, y cuatro personas suplentes generales.

Asimismo, la fracción VIII, inciso b) del mismo numeral 1.2.1 del Modelo de Voto Presencial dispone que los MRV contarán con el auxilio de personas funcionarias del INE, de los OPL, en su caso, y de AE. Estas AE otorgarán apoyo en el acceso y flujo en el MRV, y en aspectos logísticos previo, durante y posterior a la jornada electoral, así como en las actividades que, en su momento, determine el Consejo General.

En ese sentido, el párrafo 2 del inciso b) precitado dispone que una vez que haya cerrado el registro a la LNE-Extranjero, el Consejo General del INE, en su caso, aprobará, a propuesta de la CVMRE, el Acuerdo por el cual determinará el número, requisitos, funciones y método de selección de las AE.

Finalmente, el último párrafo del ya referido numeral 1.2.1, fracción VIII del Modelo de Voto Presencial establece que la lista del personal del INE y de los OPL, en su caso, la lista de las personas que podrán realizar funciones de suplencia de las FMRV, así como de las AE, se presentarán para su aprobación ante la Junta General Ejecutiva del INE a más tardar el 15 de mayo del año de la elección.

Con base en lo anterior, se presenta el documento **“Número, requisitos, funciones y método de selección de las Personas de Apoyo en el Extranjero que auxiliarán en las labores de los Módulos Receptores de Votación a instalar en el extranjero, Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024”**.

2. Número de AE

Las AE son personas ciudadanas mexicanas en el extranjero que, una vez que cumplan con los requisitos establecidos por el INE en este documento, podrán coadyuvar en las tareas que deben llevarse a cabo en los MRV.

Para la operación de los MRV, además de las funciones que realizan las FMRV, es necesario que se lleven a cabo las siguientes actividades:

- a) Coordinación, enlace y capacitación que realizará el personal del INE y, en su caso, de los OPL.
- b) Identificación de la ciudadanía, orientación a la misma en el uso de los dispositivos electrónicos para la emisión del voto, así como apoyo en el acceso y flujo en el MRV y demás aspectos logísticos que resulten en los MRV previo, durante y posterior a la jornada electoral. Estas funciones las podrá llevar a cabo el INE, los OPL, así como las AE.

Con el fin de asegurar el adecuado desarrollo de la jornada electoral, y considerando el número de personas funcionarias del INE y de los OPL que podrán apoyar en los MRV en términos del numeral 1.2.1, fracción VIII, inciso b) del Modelo de Voto Presencial, así como a partir del número de los registros procedentes en la LNE-Extranjero y las mil 500 personas que podrían votar sin registro previo de manera presencial de conformidad con el numeral 47, fracción I de los Lineamientos para la conformación de la Lista Nominal del Electorado en el Extranjero para los PEF y PEL 2023-2024, se considera óptimo contar con un máximo de **118 AE**, identificadas de acuerdo con las siguientes figuras:

AE	TOTAL
Operador de identificación ciudadana (1 AE por cada equipo electrónico para la identificación)	26
Apoyo en uso de dispositivos de voto (1 AE por cada 2 equipos electrónicos para la emisión del voto)	69
Auxiliar de apoyo y logística para el acceso y flujo del MRV (1 AE por cada MRV)	23
	118

Las 118 AE realizarán sus funciones de conformidad con lo establecido en el apartado 4 de este documento, distribuidas en cada uno de los 23 MRV que se instalarán en el extranjero, de la siguiente manera:

Sede	Operador de identificación ciudadana	Apoyo en uso de dispositivos de voto	Auxiliar de apoyo y logística
Atlanta	1	3	1
Chicago	1	5	1
Dallas	1	4	1
Fresno	1	2	1
Houston	1	4	1
Los Ángeles	1	5	1
Madrid	1	4	1
Montreal	2	2	1
New Brunswick	1	2	1
Nueva York	1	5	1
Oklahoma	1	2	1
Orlando	1	3	1
París	1	3	1
Phoenix	2	2	1
Raleigh	1	2	1
Sacramento	1	2	1
San Bernardino	1	3	1
San Diego	1	3	1
San Francisco	1	3	1
San José	1	3	1
Santa Ana	2	3	1
Seattle	1	2	1
Washington	1	2	1
Total	26	69	23

3. Requisitos para fungir como AE

Las personas interesadas en participar como AE deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- b) Ser residente en el extranjero (temporal o permanente);
- c) Contar con Credencial para Votar tramitada en el extranjero o en territorio nacional vigente, misma que subirá en el portal de registro;
- d) Saber leer y escribir;
- e) No ser, ni haber sido parte de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o partido político alguno en los tres años anteriores a la elección del 2 de junio de 2024;
- f) No ser personas servidoras públicas o representantes del gobierno mexicano en el extranjero;
- g) No ser, ni haber sido candidata o candidato a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección;
- h) Aceptar la manifestación de decir verdad de cumplir con los requisitos previamente planteados e interés de participar como AE;
- i) No haber sido designado/a como FMRV;
- j) No ser observador u observadora electoral registrada para el día de la jornada electoral del 2 de junio.
- k) Preferentemente, contar con conocimientos básicos en el uso de algún dispositivo electrónico (teléfono inteligente, Tablet, computadora, etc.). El no cumplimiento de este requisito no será causa de exclusión de la persona aspirante;
- l) Proporcionar correo electrónico personal, teléfono de contacto y datos generales en el registro de inscripción, y
- m) Cumplir con la capacitación proporcionada por el INE.

4. Funciones de las AE

Las funciones que realizarán las AE son las que a continuación se mencionan:

4.1. Actividades previas a la jornada electoral

- a) Recibir la capacitación o capacitaciones que se consideren necesarias por parte de personal del INE, para el desarrollo de sus actividades y funciones el día de la jornada electoral. Las sesiones de capacitación podrán impartirse de forma presencial y/o en línea.
- b) Acudir al o los simulacros que se consideren necesarios, en los que se replicarán prácticas y actividades que se desarrollarán el día de la jornada electoral en los MRV y que forman parte de sus funciones asignadas.
- c) Recibir la acreditación (**Anexo 1**) a través de la cual se le designa como AE.
- d) Identificar la ubicación geográfica del Consulado en el cual se instalará el MRV en que desempeñará las actividades asignadas.

4.2. Actividades durante la jornada electoral

4.2.1. Funciones generales o comunes:

- a) Acudir al MRV asignado para ejercer sus funciones el domingo 2 de junio de 2024, en el horario que se le indique en su capacitación.
- b) Identificarse como AE con su Credencial para Votar vigente y su acreditación ante la presidencia del MRV.
- c) Apoyar en las actividades de instalación del MRV.

4.2.2. Funciones específicas:

Según el rol que le sea asignado a cada AE para desempeñar en el MRV, deberá desarrollar las siguientes funciones:

- a) Operadora u operador de identificación ciudadana:
 - a.1) Consultar en el sistema de identificación si la ciudadanía se encuentra en la Lista Nominal.
 - a.2) Generar la cuenta de acceso al SIVEI y entregarla a la persona ciudadana.

- b) Apoyo en uso de urnas electrónicas:
 - b.1) Orientar a la ciudadanía en el uso del dispositivo para la emisión del voto (esta actividad deberá realizarse a cierta distancia, siempre detrás del dispositivo que estará situado al interior de una mampara especial, nunca de frente a la pantalla, asegurando la secrecía del sufragio).
 - b.2) Realizar seguimiento al funcionamiento de los dispositivos para la emisión del voto.
 - b.3) Brindar atención y apoyo a la ciudadanía que presente algún tipo de discapacidad.
- c) Auxiliar de apoyo y logística (acceso y flujo de MRV):
 - c.1) Agilizar y facilitar el acceso al MRV, así como el flujo de participación.
 - c.2) Revisar que la persona ciudadana porta su credencial vigente para acceder al MRV.
 - c.3) Brindar atención y apoyo a ciudadanía que presente algún tipo de discapacidad.
 - c.4) Apoyar al enlace del INE y responsable de acceso y flujo a MRV

4.3. **Actividades posteriores a la jornada electoral**

- a) Apoyar a las FMRV en las actividades de recolección y empaqueo de materiales posterior al cierre del MRV.
- b) Apoyar logísticamente a las FMRV y al personal del INE y los OPL en la preparación y entrega de instalaciones en donde se desarrolló la jornada electoral.

No se omite señalar que, en todos los puntos del flujo de la operación de los MRV se contará con personal del INE acompañando y supervisando en todo momento las actividades de las AE.

4.4. **Prohibiciones**

- a) Interferir en las actividades asignadas a las FMRV.
- b) Poner en riesgo o dañar el equipo o materiales del INE, bajo conductas o situaciones dolosas.

- c) Poner en riesgo o dañar las instalaciones de las sedes consulares, bajo conductas o situaciones dolosas.
- d) Declarar el triunfo de partido político o candidatura alguna.
- e) Hacer proselitismo a favor de partidos políticos o candidaturas independientes.
- f) Copiar, divulgar o conservar información a la que, con motivo de sus actividades, tenga acceso.
- g) Atentar contra la libertad en el ejercicio del sufragio o secrecía del mismo.
- h) Las demás que se encuentren contempladas en la normativa aplicable.

4.5. **Suspensión de actividades de las AE**

Con la finalidad de garantizar que el desarrollo de las actividades antes, durante y después de la jornada electoral se realicen bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y bajo perspectiva de género, las actividades de las AE podrán suspenderse cuando:

- a) Se identifique su militancia, postulación, candidatura o realización de campaña propagandística a favor de algún partido político o candidatura independiente.
- b) Se observe que vulnera o pone en riesgo el desarrollo libre y secreto del voto de las personas electoras.
- c) Se observen en su desempeño, actos que atenten contra la dignidad y los derechos humanos de cualquier persona que participe durante los procedimientos a desarrollarse antes, durante y después de la jornada electoral.
- d) Se observe una atención inadecuada hacia la ciudadanía que acuda a emitir su derecho al voto, o bien, hacia las personas que forman parte del MRV.
- e) Se dañen o pongan en riesgo los bienes que pertenecen al INE, tales como dispositivos, materiales electorales o cualquier otro insumo para el desarrollo de sus actividades con dolo.

- f) Se dañen o pongan en riesgo los bienes que pertenecen a la sede consular, tales como dispositivos, materiales electorales o cualquier otro insumo para el desarrollo de sus actividades con dolo.
- g) Acuda a desempeñar sus actividades en estado de ebriedad, con el rostro cubierto, con excepción del uso de cubrebocas o mascarillas sanitarias, o bajo el influjo de enervantes.
- h) Brinde información falsa o confidencial a la ciudadanía.

La suspensión de las actividades de la AE que incurra en cualquiera de las conductas antes señaladas, será realizada de forma inmediata por el personal del INE, previa comunicación a la persona Presidenta del MRV.

5. Método de selección de las AE

Para asegurar la operación de los MRV y el adecuado desarrollo de la jornada electoral, se considerarán los siguientes mecanismos de selección:

5.1. Selección a partir de la lista de reserva de personas insaculadas

Se refiere a la selección de AE, mediante el uso de la lista de reserva de personas insaculadas. A través de este mecanismo, se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- a) De la lista de reserva de la ciudadanía insaculada para integrar los MRV, la primera mitad se tomará para las sustituciones de FMRV.
- b) A las personas que integren el 50% restante de la lista de reserva podrán ser invitados a participar como AE, a partir del día siguiente de la aprobación del presente documento y hasta el 28 de abril de 2024. La DERFE y la DECEyEC de forma coordinada contactarán a la ciudadanía para realizar dicha invitación.
- c) Posteriormente, del 29 de abril al 1º de mayo de 2024, la DERFE y la DECEyEC de manera conjunta integrarán una lista de personas interesadas en participar como AE.
- d) Finalmente, en el periodo comprendido del 2 al 8 de mayo de 2024, se brindará la capacitación correspondiente a las personas interesadas que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el presente documento.

5.2. Selección a partir de Convocatoria dirigida a universidades y centros de educación superior

El INE, a través de la DERFE, emitirá una Convocatoria (**Anexo 2**) dirigida a universidades y centros de educación superior con los que el Instituto haya celebrado un convenio o con los que mantenga una estrecha relación de colaboración en materia del VMRE.

En la Convocatoria se establecerán los requisitos que deberán satisfacer las AE, las actividades que realizarán antes, durante y después de la jornada electoral, así como el periodo y medio de registro.

El periodo de registro para participar como AE abarcará a partir del día siguiente de la aprobación del presente documento hasta el 28 de abril de 2024.

La Convocatoria será difundida mediante canales institucionales y de aliados estratégicos, para una mayor cobertura con la ciudadanía mexicana residente en el extranjero, fomentando así su participación.

INETEL podrá apoyar mediante un operativo de llamadas a la ciudadanía mexicana en el extranjero que cuente con una Credencial para Votar tramitada en el extranjero y de la cual se cuente con el dato de contacto para el desarrollo de dicho operativo.

5.3. **Acreditación como AE**

Una vez concluido el plazo de difusión de Convocatoria y contacto a las personas del 50% restante de la Lista de reserva de FMRV, la DERFE y la DECEyEC integrarán un listado de la ciudadanía interesada en participar como AE por sede consular, para verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en este documento, del 29 de abril al 1º de mayo de 2024.

La ciudadanía que cumpla los requisitos para participar como AE será convocada por el INE, a través de la DERFE, para asistir a la capacitación que será impartida del 2 al 8 de mayo de 2024, por personal del INE adscrito a la DERFE, DEOE, DECEyEC y UTSI de forma presencial y/o en línea, en donde se abordarán las actividades que desarrollarán, así como las particularidades de los MRV, el desarrollo de la jornada electoral y el plan de riesgos a implementar en caso de contingencia. Asimismo, se les proporcionará material didáctico para consultar o revisar los temas abordados en la capacitación.

La acreditación como AE se otorgará del 15 al 20 de mayo de 2024 a las personas que cumplan con la capacitación brindada por el INE.

La acreditación será expedida por la DERFE y se notificará vía correo electrónico a las AE.

El listado de las AE deberá ser aprobado por la JGE a más tardar el 15 de mayo de 2024.

Previo a la jornada electoral, se realizará al menos un simulacro en los MRV, con la finalidad de practicar de forma presencial las actividades a realizar.

La DERFE podrá realizar ajustes sobre aspectos operativos relacionados con el procedimiento establecido en cualquiera de los apartados del presente documento, de lo cual informará de manera inmediata a la CVMRE.

6. Anexos

ANEXO 1

Instituto Nacional Electoral
Proceso Electoral Concurrente 2023-2024
Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero

Fecha de emisión: _____

Nombre del ciudadano/a: _____

Domicilio: _____

En el marco de los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024, en particular del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, y de conformidad con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Acuerdo INE/CG590/2023 por el que se aprueba el "Modelo de operación del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos en el Extranjero en modalidad presencial en Módulos Receptores de Votación en el Extranjero, para los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024", así como el Acuerdo INE/CG446/2024 por el cual se aprueba el "Número, requisitos, funciones y método de selección de las Personas de Apoyo en el Extranjero que auxiliarán en las labores de los Módulos Receptores de Votación a instalar en el extranjero, Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024", el Instituto Nacional Electoral tiene a bien notificarle que usted ha sido acreditado/a como:

PERSONA DE APOYO EN EL EXTRANJERO (AE)

Bajo la figura de:

del Módulo Receptor de Votación en donde serán recibidos los votos emitidos por las y los mexicanos residentes en el extranjero de manera presencial.

El Módulo Receptor de Votación se instalará a las 7:30 horas, tiempo del Centro de México (para Estados Unidos y Canadá) y 07:30 horas (tiempo de España y Francia) del domingo 2 de junio de 2024, en el Consulado General de México en/ Sección Consular de la Embajada de México en _____ con sede en: _____.

El INE reconoce el interés y compromiso que mostró durante su capacitación y agradece de antemano el alto grado de responsabilidad con el que ejercerá su cargo.

Atentamente

LIC. ALEJANDRO SOSA DURÁN
DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acepto esta acreditación como Persona de Apoyo en el Extranjero (AE) que auxiliará en las labores del Módulo Receptor de Votación, para los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024, del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, y rindo la protesta de ley de guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente la función que se me ha encomendado.

PROTESTO COMO PERSONA DE APOYO EN EL EXTRANJERO DEL MÓDULO RECEPTOR DE VOTACIÓN,
DEL VOTO DE LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN EL
PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024

NOMBRE Y FIRMA DE LA O EL CIUDADANO

- LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES -

Artículo 329, numeral 2

2. El ejercicio del voto de los mexicanos residentes en el extranjero podrá realizarse por correo, mediante entrega de la boleta en forma personal en los módulos que se instalen en las embajadas o consulados o, en su caso, por vía electrónica, de conformidad con esta Ley y en los términos que determine el Instituto.

- ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL -

INE/CG590/2023. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el “Modelo de operación del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos en el Extranjero en modalidad presencial en Módulos Receptores de Votación en el extranjero, para los Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024”.

- MODELO DE OPERACIÓN DEL VOTO DE LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS EN EL EXTRANJERO EN MODALIDAD PRESENCIAL EN MÓDULOS RECEPTORES DE VOTACIÓN EN EL EXTRANJERO PARA LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES 2023-2024 -

1.2.1. Integración del funcionariado de los MRV

VIII. ... Los MRV contarán con el auxilio de personas funcionarias del INE, de los OPL, en su caso, y de AE, considerando lo siguiente:

[...]

- a) Las AE otorgarán apoyo en el acceso y flujo en el MRV, y en aspectos logísticos previo, durante y posterior a la jornada electoral, así como en las actividades que, en su momento, determine el CG.

Una vez que haya cerrado el registro a la LNE-Extranjero, el CGINE, en su caso, aprobará, a propuesta de la CVMRE, el Acuerdo por el cual determinará el número, requisitos, funciones y método de selección de las AE.

El listado del personal del INE y de los OPL, en su caso, la lista de las personas que podrán realizar funciones de suplencia de las FMRV, así como de las AE, se presentarán para su aprobación ante la JGE a más tardar el 15 de mayo del año de la elección.

INE/CG446/2024. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se aprueba el “Número, requisitos, funciones y método de selección de las Personas de Apoyo en el Extranjero que auxiliarán en las labores de los Módulos Receptores de Votación a instalar en el extranjero, Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024”.

ANEXO 2

Convocatoria dirigida a universidades y centros de educación superior

¿Te gustaría participar como

Persona de Apoyo en el Extranjero

en los Módulos Receptores de Votación

del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero

Proceso Electoral 2023-2024?

Las personas de Apoyo en el Extranjero (AE), son ciudadanas y ciudadanos mexicanos que residen en el extranjero y que están interesadas en participar brindando apoyo logístico en los Módulos Receptores de Votación (MRV) que se instalarán en las sedes consulares, previo, durante y posterior a la jornada electoral.

REQUISITOS:

1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
2. Ser residente en el extranjero de forma temporal o permanente;
3. Contar con Credencial para Votar tramitada en el extranjero o en México vigente, misma que subirá en el portal de registro;
4. Saber leer y escribir;
5. No ser, ni haber sido parte de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o partido político alguno en los tres años anteriores a la elección del 2 de junio de 2024;
6. No ser personas servidoras públicas o representantes del gobierno mexicano en el extranjero;
7. No ser, ni haber sido candidata o candidato a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección;

8. Aceptar la manifestación de decir verdad de cumplir con los requisitos previamente planteados e interés de participar como AE;
9. No haber sido designado/a como Funcionario/a de Módulo Receptor de Votación;
10. No ser Observadora Electoral registrada para el día de la jornada electoral del 2 de junio de 2024;
11. Contar con conocimientos básicos en el uso de algún dispositivo electrónico (teléfono inteligente, Tablet, computadora, etc.);
12. Proporcionar correo electrónico personal, teléfono de contacto y datos generales en el registro de inscripción; y
13. Cumplir con la capacitación proporcionada por el INE.

El registro de solicitud de inscripción estará disponible a partir del 19 al 28 de abril de 2024, en:



Previo a tu registro, verifica que no te encuentras como militante o afiliado/a en algún partido político a través de la siguiente página:

<https://deppp-partidos.ine.mx/afiliadosPartidos/app/publico/consultaAfiliados/nacionales?execution=e1s1>

¡Participa en las decisiones importantes del país!

Regístrate en línea con tu correo electrónico y clave de elector, sube tu documentación y capacítate.

Tienes hasta el 28 de abril de 2024 para registrarte.